



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA

Buenos Aires, 27 de octubre de 2020.

***A la Presidenta de la
Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas
Dra. Cynthia Astrid Benzion
S/D***

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura el Poder Judicial de la Nación, a fin dar pronta respuesta a su misiva de fecha 21 de octubre ppdo.

En tal sentido, debo dejar sentado que muchas de las cuestiones planteadas no resultan ser potestad de este Consejo de la Magistratura que presido, tales como la instauración del Asilamiento Social Preventivo y Obligatorio, la utilización del fondo anticíclico que maneja la Corte Suprema de Justicia de la Nación o la marcha de la causa judicial en relación con el monto abonado en concepto de locación por el edificio ubicado en la calle Paraná y Lavalle. De la misma forma, algunas otras, como ser la problemática planteada en torno a la falta de pago de honorarios, tampoco son susceptibles de revisión por parte de este Consejo, en tanto se encuentran comprendidas dentro de las competencias jurisdiccionales de cada tribunal.

En cuanto a la "opacidad" que achacan al Poder Judicial de la Nación, de la que no me hago cargo, debo indicar que todas las resoluciones de esta Presidencia, las del Plenario y las Comisiones del cuerpo se encuentran publicadas en la página web www.consejomagistratura.gov.ar, así como también todos los fondos asignados a los diferentes tribunales para gastos relacionados con limpieza y desinfección, provisión de materiales tales como mamparas, termómetros digitales y otros, de acuerdo con todo lo dispuesto por la CSJN en relación con la pandemia, y además existe la página de

transparencia <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/>, donde puede accederse a toda clase de datos conforme lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública 27.275.

Asimismo, el avance tecnológico producido desde el inicio del ASPO -vgr. compra de scanners y diferentes elementos informáticos más la habilitación de miles de VPN para trabajo remoto-, aún durante la vigencia de la fería judicial extraordinaria, plasmados también en los informes de la Dirección General de Tecnología en nuestra citada página web, amén de la migración llevada a cabo con fecha 19 y 20 de septiembre de 2020, denotan el máximo esfuerzo puesto por esta gestión en aras de mantener en pleno funcionamiento el servicio de justicia, me eximen de mayores comentarios.

Conozco a su vez el carácter alimentario de los reclamos que se ventilan en la justicia laboral y de la seguridad social; por ello y, para el caso de que se constate inacción por parte de los diversos magistrados intervinientes, queda expedita la denuncia pertinente ante este Consejo.

Sentado lo anterior, y ante cualquier otra inquietud se podrá coordinar oportunamente el momento y modalidad de la reunión solicitada.

Saludo a usted muy atentamente.